

**COMUNICADO**  
**TÉRMINO DE REFERENCIA No. 07**  
**PIDAR 205 DE 2024**

Por medio del presente comunicado se informa que, una vez surtida la etapa de evaluación de los proponentes que radicaron sus respectivas propuestas en el marco de los términos de referencia No 07, donde el objeto a contratar es la compraventa de bienes semovientes (cerdos) e insumos agropecuarios, del proyecto denominado:

**“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PORCÍCOLAS DE CEBA, EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 205 DE 2024.**

Se obtuvieron los siguientes resultados de selección:

1. Se dio apertura al proceso de selección el día 27 de mayo de 2025, con fecha de cierre el día 03 de junio de 2025 a las 2:00 p.m., en este sentido, los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección debían remitir sus propuestas a los correos electrónicos indicados en el cronograma antes de la fecha y hora límite.
2. Se recibieron cuatro (4) propuestas, detalladas a continuación, para la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la compraventa de bienes semovientes – cerdos (bloque I) e insumos agropecuarios (bloque II).

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA	HORA	Adjuntos		OBSERVACIONES
				Pdf	Folios	
1	Asociación de Mujeres Líderes en Potencia	3/06/2025	1:36 p.m.	25	86	Propuesta bloque I
2	Asociación de Mujeres Líderes en Potencia	3/06/2025	1:36 p.m.	28	92	Propuesta bloque II
3	Grupo Agronova	3/06/2025	1:57 p.m.	20	195	Propuesta bloque I y II
4	Comercializadora William S.A.S.	3/06/2025	1:59 p.m.	14	144	Propuesta bloque II

3. De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, desde el día 04 de junio del 2025, se inició la etapa de verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, esta etapa se desarrolló en mesas técnicas conformadas por un representante de la organización beneficiaria, un representante de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, un representante de la Vicepresidencia de Integración Productiva, un representante de Vicepresidencia de Proyectos, área de Seguimiento y Control, el apoyo a la supervisión en su componente técnico y jurídico de la Unidad Técnica Territorial 10 de la Agencia de Desarrollo Rural.

4. En esta etapa, se realizó la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero habilitante, la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta, de las propuestas presentadas por: ASOCIACIÓN DE MUJERES LÍDERES EN POTENCIA, GRUPO AGRONOVA S.A.S. y COMERCIALIZADORA WILLIAM S.A.S., para el objeto propuesto en los Términos de Referencia No. 07.
  
5. Por lo anterior y una vez llevada a cabo la verificación de dichos requisitos se constató lo siguiente:
  - ASOCIACIÓN DE MUJERES LÍDERES EN POTENCIA – BLOQUE I y II: requiere subsanar certificado de antecedentes disciplinarios de la organización; adjuntar certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la organización y de la representante legal; respecto a los estados financieros se deben adjuntar los expedidos con corte al año 2024, además requiere subsanar el certificado de autorización sanitaria, ya que no es legible y se debe adjuntar la ficha técnica de los cerdos.
  
  - GRUPO AGRONOVA S.A.S. – BLOQUE I: requiere subsanar fecha de expedición de la carta de presentación y fecha de expedición de la autorización sanitaria.
  
  - GRUPO AGRONOVA S.A.S. – BLOQUE II: requiere subsanar fecha de expedición de la carta de presentación, por otra parte una vez verificado el Anexo No. 3 del proponente, se constata que en el valor total de la oferta económica presentada por el proponente, se presentó un error de digitación, siendo este un documento de carácter no subsanable, se determina que el proponente AGRONOVA, no continúa en la evaluación para el Bloque II, correspondiente a insumos.
  
  - COMERCIALIZADORA WILLIAM S.A.S.: cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No. 07 y queda habilitado para continuar en la evaluación.
  
6. El 10 de junio de 2025, a través del correo del Resguardo Indígena de Túquerres, se requirió a los proponentes: ASOCIACIÓN DE MUJERES LÍDERES EN POTENCIA y GRUPO AGRONOVA S.A.S., la subsanación de los requisitos descritos en el anterior punto, subsanaciones que se debían remitir a los buzones de los correos electrónicos que se dispusieron en el cronograma de la siguiente manera:

Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	Correos: utt.pasto@adr.gov.co UTT y cabildoindigenadetuquerres2022@gmail.com
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

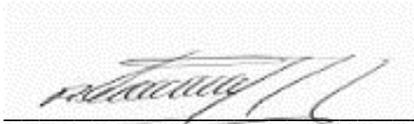
7. Las subsanaciones correspondientes al proponente ASOCIACIÓN DE MUJERES LÍDERES EN POTENCIA, fueron remitidas dentro del plazo establecido, enviándose el doce (12) de junio a la 1:57 p.m., tanto al correo de la Unidad Técnica Territorial, (UTT) como al del Resguardo Indígena de Túquerres; quedando así habilitada para continuar en la evaluación.
8. El proponente GRUPO AGRONOVA S.A.S., no cumplió con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No 07, debido a que las subsanaciones fueron enviadas, el doce (12) de junio a las 2:02 p.m., por fuera del plazo establecido. De acuerdo con el literal “I” de las causales de rechazo, que señala lo siguiente: **“Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación”**, se determina que dicha propuesta no continúa en evaluación.
9. El jueves 12 de junio, se llevó a cabo una mesa técnica para la revisión y validación de las subsanaciones presentadas. Durante este proceso se determinó que los proponentes ASOCIACIÓN DE MUJERES LÍDERES EN POTENCIA, para bloque I y II y COMERCIALIZADORA WILLIAM S.A.S para bloque II, cumplen con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de carácter habilitante, por lo tanto, se procede con la ponderación de los criterios establecidos en los Términos de Referencia, así:

Razón Social	Bloque	Valor Ofertado	Puntos	Contratos Ejecutados Comunidades Indígenas	Puntos	Registro Cámara Comercio Nariño	Puntos	Oferta Valor Agregado	Puntos	Total Puntos
Asociación de Mujeres Líderes en Potencia	I	\$ 349.300.000	66,63	3	10	Si	10	Si	10	96,63
Asociación de Mujeres Líderes en Potencia	II	\$ 457.197.000	66,67	3	10	Si	10	Si	10	96,67
Comercializadora William S.A.S	II	\$ 435.461.600	70	2	6,66	Si	10	No	0	86,66

10. Una vez surtida la etapa de evaluación, el día 13 de junio de 2025, se realizó Comité Técnico de Gestión Local, donde los miembros con voz y voto aprobaron la evaluación, quedando seleccionado en el TDR 07, el proponente ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE MUJERES LÍDERES EN POTENCIA, para el bloque I, relacionado con la compraventa de bienes semovientes (cerdos) y bloque II, relacionado con la compraventa de insumos agropecuarios.

Cumpliendo con el cronograma del Término de Referencia 07 del PIDAR 205 de 2024, se emite el presente comunicado.

Para constancia se suscribe el día 13 de junio del 2025.



---

**ÁLVARO JAVIER LAGOS TOBAR**

Representante Legal

Gobernador

Resguardo Indígena de Túquerres